

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

ACUERDO No 380

Enero 25 de 2007

Por el cual se nombran los miembros del Consejo Nacional de Operación para el año 2007

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994 y la Resolución 8-0103 del 2 de febrero de 1995 del Ministerio de Minas y Energía, conforme lo dispuesto por el Acuerdo CNO 278 de 2006 y según lo aprobado en su reunión No 247 del 25 de enero de 2007 y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario nombrar los miembros del Consejo Nacional de Operación para el año 2007, a partir de los resultados de las elecciones llevadas a cabo en diciembre del 2006 y según el artículo 37 de la ley 143 de 1994,

ACUERDA:

PRIMERO: El Consejo Nacional de Operación, estará conformado para el año 2007 de la siguiente manera:

1. EMPRESAS DE GENERACION:

- CAPACIDAD INSTALADA SUPERIOR AL 5% DEL TOTAL NACIONAL:
AES CHIVOR & CIA S.C.A. E.S.P.
CORPORACIÓN ELECTRICA DE LA COSTA ATLÁNTICA - CORELCA S.A. E.S.P.
EMGESA S.A. E.S.P.
EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.
ISAGEN S.A. E.S.P.
EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.

PARÁGRAFO: En virtud de la transferencia de los activos de generación de CORPORACIÓN ELECTRICA DE LA COSTA ATLÁNTICA - CORELCA S.A. E.S.P. a GENERADORA Y COMERCIALIZADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. - GECELCA S.A. E.S.P., a partir del 1 de febrero de 2007 la sociedad miembro del Consejo Nacional de Operación será GENERADORA Y COMERCIALIZADORA DEL CARIBE S.A. ESP - GECELCA S.A. E.S.P., en reemplazo de CORPORACIÓN ELECTRICA DE LA COSTA ATLÁNTICA - CORELCA S.A. E.S.P.

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

- CAPACIDAD INSTALADA ENTRE EL 1% Y EL 5% DEL TOTAL NACIONAL

TERMOCANDELARIA S.C.A. E.S.P.
TERMOFLORES S.A. E.S.P.

- CAPACIDAD INSTALADA INFERIOR AL 1% DEL TOTAL NACIONAL

TERMOYOPAL GENERACIÓN 2 S.A. E.S.P.

2. EMPRESAS PROPIETARIAS DE LA RED NACIONAL DE INTERCONEXION

INTERCONEXIÓN ELECTRICA S.A. E.S.P.

3. DISTRIBUIDORES:

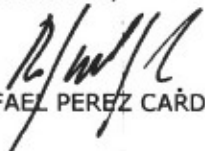
- MAYOR MERCADO DE DISTRIBUCIÓN: CODENSA S.A. E.S.P.
- DEMAS DISTRIBUIDORES : ELECTRIFICADORA DEL META S.A. E.S.P.

4. XM COMPAÑÍA DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P. -CENTRO NACIONAL DE DESPACHO.

SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir del 1º de enero de 2007, reemplaza el acuerdo CNO 346 de 2006 y deroga los acuerdos que le sean contrarios.

Dado en Bogotá D.C. a los 25 días del mes de enero de 2007.

El Presidente,


RAFAEL PEREZ CÁRDONA

El Secretario Técnico,


ALBERTO OLARTE AGUIRRE